

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes
RECIBIDO
08 MAR 2017
Hora: 11:00 am, N° Folios: 02
Firma: _____ N° Reg.: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO
09 MAR 2017
Hora: 7:52, N° Folios: 02
Firma: _____

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 014 - 2017-MDS/A-GM-GDS.

SOCABAYA, 08 DE MARZO 2017

VISTOS:

El Informe N° 75-2017-MDS/A-GM-GDS-SEC y D de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS MUNICIPALES SOCABAYA 2017", el Informe N° 068-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Trabajo sub materia tiene por objetivo general promover la práctica de actividades deportivas entre los niños y adolescentes del Distrito, con el fin de complementar su formación integral, dependiendo de la edad del participante, la enseñanza que se dé en las escuelas deportivas, pueden ser de iniciación en la que los alumnos tienen una primera fase de contacto en varios deportes y de especialización que consiste en el entrenamiento de un determinado deporte que es idóneo a las cualidades del estudiante.

Que, Mediante Informe N° 75-2017-MDS/A-GM-GDS- SEC y D de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, alcanza el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS MUNICIPALES SOCABAYA 2017", que para su ejecución, de acuerdo al presupuesto considerado, este asciende a la suma de S/. 95,096.00 (Noventa y seis Soles).

Mediante Informe N° 068-2017-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 95,096.00 (Novecientos Noventa y cinco Mil, Noventa y seis Soles), para la ejecución del mencionado Plan de Trabajo.

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro de lo que prescribe el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales representan "al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DESARROLLO

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: los Encargos" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalla de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

En tal sentido, al contar con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde su aprobación para su ejecución e implementación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
09 MAR. 2017
Hora: 7:50, N° Folios: _____
Firma: _____ N° Reg. _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
09 MAR 2017
Hora: 7:54, N° Folios: _____
Firma: _____ N° Reg. _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 MAR. 2017
Hora: 7:52, N° Folios: _____
Firma: _____ N° Reg. _____



Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2014-MDS y de conformidad al Manual de Organización y Funciones (MOF), corresponde al Gerente de Desarrollo Social, aprobar mediante "Resolución los Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento y Expedientes Técnicos".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**ESCUELAS MUNICIPALES SOCABAYA 2017**" presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura, y Deporte con presupuesto ascendente a **95,096.00 (Novecientos Noventa y cinco Mil, Noventa y seis Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado, "**ESCUELAS MUNICIPALES SOCABAYA 2017**", cautelando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería para el año 2007.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Alcaldía y Gerencia de Desarrollo Social, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "**ESCUELAS MUNICIPALES SOCABAYA 2017**", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ps. Libia Obaguilla Mamani
Gerente de Desarrollo Social

C.C. Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Abastecimientos
ECDR
Archivo